



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Dpto. Colón - Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO :

La necesidad de autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para solicitar Ayudas del Tesoro Nacional (ATN) o Ayudas del Tesoro Provincial (ATP).-

Y CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, resulta manifiestamente procedente autorizar al Señor Intendente Municipal para que en nombre de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, solicite al Ministerio del Interior de la Nación Argentinas; como así también al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba ; pedidos de auxilio económico para esta Municipalidad.

Que en virtud de lo normado por el art. 30 inc.30 de la Ley Orgánica Municipal nro. 8102.

POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 578

ARTÍCULO PRIMERO : Autorícese al Señor Intendente Municipal de Malvinas Argentinas Don Daniel Arzani, para que gestione de parte del Ministerio del Interior de la Nación Argentina y del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba; auxilios económicos tipo (ATN) Ayuda del Tesoro Nacional o bien (ATP) Ayuda del Tesoro Provincial.-

ARTICULO SEGUNDO: El ingreso de tales ayudas, se destinarán a la Cuenta Rentas Generales de la Municipalidad de Malvinas Argentinas

ARTICULO TERCERO: **COMUNIQUESE,** Publíquese, Deseé al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

Elsa G. Martínez de Vaca
ELSA G. MARTINEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.



Rossana Prone
ROSSANA PRONE
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MALVINAS ARGENTINAS

